

Santiago de Cali, Septiembre catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00381-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS INC
DEMANDADO: INGRID LORENA SOLARTE PORTOCARRERO
LEOPOLDO CIPAGAUTA SANDOVAL

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-El poder carece de la dirección electrónica de la apoderada judicial del demandante para la respectiva notificación De igual manera no existe constancia del envío por correo electrónico del poder por parte del demandante a su apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
El 21 de SEP 2020
La estado No. 063 do hoy
notifiqué a las [] el año anterior
Secretaría